

Expediente: 17165/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ SUAREZ RAUL ERNESTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 05/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

900000000000 - SUAREZ, Raul Ernesto-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 17165/24



H108012920911

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ SUAREZ RAUL ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 17165/24.- Juzgado de Cobros y Apremios 1

San Miguel de Tucumán... - En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de \$ 15.600.- conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. (5X\$1.000) \$5.000.-
- ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. (6X\$700) \$4.200.-
- ART. 43 PTO. 1: INTIM. PAGO CAPITAL Y CONCEPCION \$1.200.-
- ART. 43 PTO. 3: AP. DE PER. \$1.000.-
- ART. 44 PTO. 1/15 TASA PROP. ADDA. (MINIMO \$4.200) \$4.200.-
- SUBTOTAL: \$ 15.600.-
-
- TOTAL: \$15.600.-

El DEMANDADO no generó gastos.-

San Miguel de Tucumán.- Atento a las constancias de autos y encontrándose **condenada en costas la parte demandada**, notifíquesele a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de **\$15.600** (Gastos generados por la parte actora), bajo apercibimiento de ley.-JRDB - 17165/24

Actuación firmada en fecha 04/11/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

Certificado digital:
CN=CHEMES Pablo Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264004706

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.